



**Resolución N° 59-00-2022**  
**Acta N° 08 (S.L./18/03/2022)**

**"POR LA CUAL SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE LA ASIGNATURA PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, CON LA ASIGNATURA ABORDAJE PROFESIONAL IV, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, SOLICITADA POR EL UNIV. MIGUEL ANGEL MACHUCA MARECOS"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Orden del día,

El Expediente N° 0370. Memorando DA N° 054/2022, de la Dirección Académica, en virtud del cual remite informe concluyente sobre el caso del Univ. Miguel Angel Machuca Marecos, referente a la convalidación de la asignatura Práctica Pre Profesional IV con Abordaje Profesional IV, dictaminando cuanto sigue: *"No es posible CONVALIDAR la asignatura (...) El universitario tendrá que matricularse y cursar la asignatura de Abordaje Profesional IV en este periodo académico 2022 en la carrera de Trabajo Social de la FACSO."*

La Resolución C.D. N° 16-00-2022, Acta N° 02 (S.L./28/01/2022) "POR LA CUAL SE RESUELVE LA CONVALIDACIÓN DE DOS ASIGNATURAS Y SE RECHAZA LA CONVALIDACIÓN DE LA ASIGNATURA FUNDAMENTOS HISTÓRICOS, TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DEL TRABAJO SOCIAL IV, REALIZADA POR EL UNIV. MIGUEL ANGEL MACHUCA MARECOS, CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA", la que en su Art. 16-03-2022 resuelve en los siguientes términos: "SOLICITAR, a la Dirección Académica de la FACSO un dictamen concluyente referente a la asignatura Práctica Pre-Profesional IV, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, cursada por el Univ. Miguel Ángel Machuca Marecos".

El informe académico de la Docente Lic. CELESTE MARÍA HOUDIN GÓMEZ quien manifiesta que: *"no es posible convalidar la asignatura Práctica Pre profesional IV, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía, Universidad Nacional de Asunción, con la asignatura Abordaje Profesional IV impartida en la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción"*.

La Resolución C.S.U. N° 0134/2021 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", la que en su artículo 1° dice: *"El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción podrá llevar adelante procesos de Convalidación de asignaturas de las carreras de Trabajo Social, Sociología, Ciencias Políticas, Derecho y Notariado de la UNA, y demás carreras clasificadas en el área del Saber y las Ciencias Sociales y Humanas cursadas en la UNA"*, concordante con lo dispuesto en el artículo 6° inciso e.) del mismo cuerpo legal, el que transcrito en lo pertinente dice: *"La Resolución del Consejo Directivo por la cual se convalidan asignaturas será notificada al/la estudiante dentro de los cinco días hábiles de haberse dictado"*.



**Resolución N° 59-00-2022**  
**Acta N° 08 (S.L./18/03/2022)**

La Resolución CONES N° 115/2017 "REGLAMENTO DE PROCESOS DE CONVALIDACIONES DE ASIGNATURAS, DISCIPLINAS, MATERIAS DE CARRERAS DE GRADO PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR."

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.**

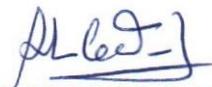
**59-01-2022 RECHAZAR**, la solicitud de convalidación realizada por el Univ. Miguel Ángel Machuca Marecos con C.I.N° 4.371.081, de la asignatura PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV, cursada en la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, con la asignatura ABORDAJE PROFESIONAL IV, de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

**59-02-2022 DISPONER**, la vigencia inmediata de la presente resolución, a partir de la fecha.

**59-03-2022 COMUNICAR**, y archivar.

  
**Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaría de Facultad



  
**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**  
Encargada de Despacho de Decanato